

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
RE PÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, 10 JUL 2020

Ref.: Rad. Verbal 110013103036-2020-00078-00

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento, dentro del término previsto para ello, a lo ordenado en el parágrafo 3º del auto de fecha 25 de febrero de 2020 esto es allegar los defectos subsanados en un solo escrito de demanda, el despacho.

Resuelve.

1º Rechazar la presente demanda, al tenor de lo reglado en el art. 90 del Código General del Proceso.

2º Ordenar la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 34 hoy 10 JUL 2020 a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Secretario